



**Ciudadanas no pueden acceder a servicios de ESSALUD ni del Seguro Integral de Salud (SIS)**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO ADVIERTE PROBLEMÁTICA DE GESTANTES QUE NO RECIBEN ATENCIÓN DEL ESTADO**

**Nota de Prensa N°075/OCII/DP/2015**

- ***Se han detectado estas situaciones en Lima, Loreto, Tacna, Ica, Huánuco, Apurímac, La Libertad, Chimbote, Cajamarca y Áncash.***
- ***Hasta la fecha, se han solicitado medidas cautelares en dos casos, para garantizar la atención del parto.***

Tras constatar la situación de desprotección y de riesgo en salud materna que aqueja a un grupo importante de gestantes, quienes no reciben atención de ESSALUD ni del Seguro Integral de Salud (SIS), la Defensoría del Pueblo advirtió que aún no se ha tomado una decisión para resolver esta problemática, la cual afecta a un grupo significativo de mujeres en varias regiones.

La problemática viene afectando a este grupo ciudadanas, pues no son atendidas en ESSALUD, debido a que el embarazo es anterior a su inscripción a dicho seguro. Tampoco reciben atención del SIS, pues este no financia las atenciones de las gestantes con ESSALUD. Por lo tanto, las gestantes terminan siendo excluidas del sistema sanitario.

Cabe señalar que la Defensoría del Pueblo, en el mes de marzo, interpuso una demanda de amparo y una medida cautelar, en resguardo de la defensa de los derechos de la ciudadana L.V.M.D., quien sufría esta problemática. Finalmente, la medida fue aprobada por el Tercer Juzgado Civil de Cajamarca, y ESSALUD deberá cumplir con la atención en salud materna.

En la demanda, se había solicitado que la atención de sus controles prenatales, parto y pos parto estén debidamente garantizados por ESSALUD, tomando en consideración que la fecha probable de parto de la mencionada ciudadana estaba programada para la primera semana de mayo. Esta solicitud, presentada en Cajamarca, se suma al proceso de amparo interpuesto –también en marzo– en la ciudad de Chimbote, donde también se obtuvo una medida cautelar a favor de una menor de edad de iniciales C.N.B.G.

Así, mujeres como L.V.M.D., que, por su condición pueden afiliarse al SIS para su atención materna, no pueden gozar luego de dichos beneficios. Esta situación se da porque, una vez que ellas o sus parejas consiguen trabajo como dependientes –frecuentemente temporal–, se anula la mencionada afiliación, al ser inscritas en ESSALUD, pese a que este último no cubrirá las atenciones de su parto.

Además, cabe anotar que, en las investigaciones realizadas, también se ha podido recabar información del propio ESSALUD, el cual ha reportado más de 400 casos de gestantes que enfrentaron estos problemas, pese a que en más de una oportunidad la Defensoría del Pueblo ha recomendado su pronta solución.

Previa a la presentación de la demanda de amparo ante el Poder Judicial, esta delicada situación fue expuesta por la Defensoría del Pueblo a las autoridades de ESSALUD, MINTRA, MINSA, a la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) y PCM, sin que a la fecha se haya tomado una decisión a fin de resolver este grave problema.

**Lima, 25 de abril de 2015.**